RESOLUCIÓN Nº 900/2017.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 001/2017 QUE MODIFICA EL CONTRATO Nº 34/2016 "CONSTRUCCIÓN DE CANCHA PARA MINI DEPORTES E INTERVENCIONES EN ESPACIOS EXTERNOS DE LA SND", REALIZADA EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 08/2016.

Asunción, 04 de agosto de 2017.-

VISTO:

El expediente Nº 1524/1731/2017; el informe técnico favorable emitido por la Fiscalización de la Obra con el visto bueno de la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento de la SND, el Dictamen favorable de la Dirección General de Auditoría Interna Institucional, el Dictamen favorable de la Dirección General de Asuntos jurídicos respectivamente, mediante los cuales manifiestan la necesidad de ampliar y modificar plazo de ejecución de la obra del **CONTRATO Nº 34/2016 "CONSTRUCCION DE CANCHA PARA MINI DEPORTES E INTERVENCIONES EN ESPACIOS EXTERNOS DE LA SND"** suscripto con la empresa **SPORT BUSINESS SRL,** realizada por la Modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 08/2016, para lo cual, es requisito contar con una Adenda/Convenio Modificatorio.

CONSIDERANDO:

Que, Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Que, atendiendo a lo dispuesto en el art. 85° del decreto reglamentario Nº 21.909/03, esta Asesoría Jurídica está facultada a dictaminar en estos casos: Artículo 85º. "Convenios modificatorios en obras públicas. Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley. El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia el artículo 62° de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna".

Que, LA CONTRATANTE se reserva el derecho de introducir modificaciones, ampliaciones o supresiones de los trabajos contratados hasta un monto equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el monto total del Contrato y LA CONTRATISTA estará obligado a aceptar su deducción según corresponda. Los trabajos adicionales en el contrato, serán previamente convenidos entre LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA, partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes. Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Que, toda modificación deberá realizarse mediante una ADENDA/CONVENIO MODIFICATORIO, dentro del plazo de vigencia del contrato.

Que, conforme al el Dictamen de la Dirección General de Auditoría Interna Institucional, el Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el visto bueno e informe de la Unidad de Fiscalización de Obras y de la Dirección de Infraestructura respectivamente, en la cual manifiestan conforme a las justificaciones contenidas en los informes en anexo los cuales constituyen variaciones de costos del CONTRATO N° 34/2016 cuya ampliación de monto contractual asciende a la suma de GUARANIES OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (Gs.88.334.885), conforme a la planilla de anexo que forma parte de la presente adenda al CONTRATO Nº 34/2016 "CONSTRUCCION DE CANCHA PARA MINI DEPORTES E INTERVENCIONES EN ESPACIOS EXTERNOS DE LA SND" suscripto con la empresa SPORT BUSINESS SRL, realizada en la Modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 08/2016, para lo cual, es requisito contar con una adenda y elaborar según detalles de los ANEXOS contenidos en el expediente Nº 1524/1731/2017 planilla de convenio modificatorio:

La copia fiel del original
Abog. Gloria Torres
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

VÍCTOR PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Conforme a las justificaciones contenidas en los informes en anexo los cuales constituyen variaciones de costos del CONTRATO N° 34/2016 cuya ampliación de monto contractual asciende a la suma de GUARANIES OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (Gs.88.334.885), conforme a la planilla que antecede y que forma parte de la presente adenda.-

Que, conforme al Dictamen de la Dirección General de Auditoría Interna Institucional, el Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y el Informe de la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento a respectivamente, mediante el cual manifiestan la necesidad de ampliar y modificar el CONTRATO Nº 34/2016 "CONSTRUCCION DE CANCHA PARA MINI DEPORTES E INTERVENCIONES EN ESPACIOS EXTERNOS DE LA SND" suscripto con la empresa SPORT BUSINESS SRL, realizada por la Modalidad de LPN Nº 08/2016, para lo cual, es requisito contar con una Adenda/Convenio Modificatorio para el efecto y elaborar según detalles de los ANEXOS contenidos en los expedientes: Nº 1524/1731/2017, respectivamente- Planilla de detalles de la fiscalización.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley de la Nación.

Es copia fiel del original
Abog. Gloria Torres
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Art.1°) APROBAR la adenda Nº 001/2017 al **CONTRATO Nº 34/2016 "CONSTRUCCION DE CANCHA PARA MINI DEPORTES E INTERVENCIONES EN ESPACIOS EXTERNOS DE LA SND"** suscripto con la empresa **SPORT BUSINESS SRL,** realizada por la Modalidad de LPN Nº 08/2016 en concepto de modificación y ampliación conforme a las justificaciones contenidas en los informes en anexo los cuales constituyen variaciones de costos del CONTRATO N° 34/2016 cuya ampliación de monto contractual asciende a la suma de **GUARANÍES OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (GS.88.334.885),** conforme a la planilla que antecede y que forma parte de la presente adenda de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución.-

Art. 2°) AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a elaborar la Adenda Nº 001/2017 al **CONTRATO Nº 34/2016 "CONSTRUCCION DE CANCHA PARA MINI DEPORTES E INTERVENCIONES EN ESPACIOS EXTERNOS DE LA SND"** suscripto con la empresa **SPORT BUSINESS SRL,** realizada por la Modalidad de LPN Nº 08/2016 y remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del plazo legal establecido.

Art. 3°) COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-

VICTOR MANUEL PECCI
Ministro, Secretario Nacional de Deportes

VICTOR MANUEL PECCI
MINISTRO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA